

dicho documento, se reconoce que el docente ha desarrollado actividades en el marco de la Comisión Permanente de Autogestión y ha participado activamente en la planificación y ejecución de programas de educación continua. En virtud de lo expuesto, y conforme al principio de jerarquía administrativa, cabe señalar que: 1. La Decana de la Facultad de Jurisprudencia es la autoridad competente para proponer y gestionar la asignación de horas a los docentes en el marco de las necesidades académicas y administrativas de la Facultad. 2. Su autoridad, en su calidad de especialista, ha solicitado expresamente que se tome en cuenta dicha petición, lo que constituye un mandato institucional que debe ser atendido. 3. No existe fundamento legal ni administrativo para negar la asignación de horas, pues la solicitud proviene de la autoridad facultativa y responde a actividades previamente desarrolladas por el docente en beneficio de la institución. Por lo expuesto, en ningún momento me he opuesto a esta asignación; al contrario, he dado trámite a la solicitud en cumplimiento de mis responsabilidades institucionales, con estricto apego a la normativa vigente, al respeto hacia el docente y a las disposiciones emitidas por su autoridad. Es más dejo la constancia que en ningún momento la Directora de Carrera le ha retirado ninguna cátedra y que las decisiones que se toman en consejo directivo son de estricta responsabilidad de sus miembros. En este contexto, se le designa formalmente la asignación de las horas solicitadas al Dr. Edesmin Palacios, conforme a lo solicitado por la Decana de la Facultad de Jurisprudencia, en observancia de los principios de legalidad, jerarquía y continuidad académica.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 de Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-060-2025

- Respecto al oficio UCE-FOD-CO-2025-0437-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera, el mismo no responde a la Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0048-R, emitida el 13 de febrero, sobre el caso del Dr. Wilfrido Palacios, ya que la petición fue, que la Dirección de Vinculación General, emita esta certificación de horas y así poder respetar el Reglamento de carga horaria y el Estatuto Universitario, en el marco de las competencias de cada unidad. La presente resolución se dará a conocer al Rectorado y al Vicerrectorado Académico de la Universidad Central del Ecuador.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-060-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0060-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

12. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0439-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: "En

atención a la resolución del Consejo Directivo, mediante la cual se solicita información sobre la asignación de carga horaria de la Dra. Sonia Baca y el Ing. Manjarres, me permito informar lo siguiente: 1. Asignación de funciones en titulación Mediante los siguiente oficio: • UCE-FOD-SA-2024-062-R, correspondiente al año 2024 Se resolvió que tanto la Dra. Sonia Vaca como el Ing. Manjarres colaboren en el área de titulación, considerando la necesidad de fortalecer este proceso dentro de la Facultad de Odontología. 2. Justificación de la asignación La designación de estos docentes en titulación responde a dos factores fundamentales: 1. Proceso de aseguramiento de la calidad en titulación: Actualmente, la Facultad se encuentra en un proceso de acreditación, lo que exige un mayor esfuerzo en la gestión de titulación para garantizar la calidad académica y los estándares requeridos por los organismos de control. 2. Trabajo en aseguramiento de la calidad: • El Ing. Manjarres ha venido colaborando en aseguramiento de la calidad, dado que hubo un retraso de 45 días en el nombramiento de la nueva Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad. • Durante este tiempo, se realizaron múltiples actividades relacionadas con repitencia, análisis de sesiones, comparaciones con datos del CIU, y ajustes necesarios para reducir la tasa de repitencia en la Facultad. 3. Competencia de la Dirección de Carrera en la asignación de carga horaria De acuerdo con la normativa vigente, la Dirección de Carrera tiene la competencia para realizar la asignación de carga horaria de los docentes, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: • Estatuto Universitario de la Universidad Central del Ecuador: Faculta a la Dirección de Carrera para gestionar la planificación académica, incluyendo la distribución de carga horaria. • Ley Orgánica de Educación Superior (LOES): Establece que la planificación docente debe realizarse en función de las necesidades académicas y los procesos de aseguramiento de la calidad. • Instructivo de Carga Horaria del Personal Académico: Regula la distribución de horas en docencia, investigación y gestión, permitiendo que la Dirección de Carrera realice los ajustes pertinentes en cumplimiento de los objetivos institucionales. 4. Conclusión Dado que la asignación de carga horaria de la Dra. Sonia Baca y el Ing. Manjarres responde a necesidades institucionales, conforme a la normativa vigente y en el marco del proceso de acreditación, la Dirección de Carrera ha procedido correctamente en su designación y distribución de horas.”

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-061-2025

Solicitar a Dirección de Carrera, especifique cuál es la función de la asignación de horas de la Dra. Sonia Vaca y del Ing. Guido Manjarrés, en virtud del Reglamento de carga horaria de la Universidad Central del Ecuador.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-061-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0063-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Quípux

13. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0438-O, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, en el cual informa: *"Por medio del presente, me permito comunicar que, luego de revisar detalladamente la carga horaria de la Dra. Rosa Romero, docente de la Facultad de Odontología, se ha constatado que cumple íntegramente con las 19 horas de docencia más una hora de apoyo en la Dirección de Carrera, completando así las 20 horas correspondientes a su jornada en la Facultad de Odontología. 1. Cumplimiento de su carga horaria en la Facultad de Odontología La distribución de su tiempo en la Facultad de Odontología comprende: • Horas de cátedra: Dictadas conforme a la planificación académica establecida. • Horas de preparación de exámenes: En cumplimiento de las disposiciones del Instructivo de Carga Horaria. • Hora de apoyo en la Dirección de Carrera: Asesorando en el desarrollo de habilidades blandas y estrategias para gestionar el estrés estudiantil. Con estas actividades, se cubren sus 20 horas reglamentarias en la Facultad de Odontología. 2. Cumplimiento de su jornada restante en la Facultad de Filosofía Además de lo anterior, la Dra. Rosa Romero cumple con sus 23 horas restantes en la Facultad de Filosofía, conforme a la distribución de su jornada laboral, lo que significa que su tiempo está correctamente organizado dentro de los lineamientos institucionales. 3. Injerencia en la carga horaria y normativa aplicable. Dado que la docente cumple con su jornada reglamentaria, se deja constancia de que ni la Dirección de Carrera ni ninguna otra autoridad de la Facultad de Odontología puede interferir en esta distribución de horas. Cualquier decisión en este sentido debe basarse en la normativa vigente, respetando la autonomía de cada facultad y la planificación académica establecida. Para reforzar lo antes expuesto, se citan las disposiciones aplicables: • Ley Orgánica de Educación Superior (LOES): Garantiza el derecho de los docentes a desempeñar su carga horaria conforme a su planificación académica. • Instructivo de Carga Horaria del Personal Académico: Regula la distribución de horas de cátedra, investigación y gestión en función del tiempo contratado. • Estatuto Universitario: Define la autonomía de cada facultad en la asignación de cargas horarias y funciones docentes. • Constitución de la República: Protege el derecho al trabajo, impidiendo cualquier medida que vulnere la estabilidad laboral o la asignación arbitraria de funciones. 4. Responsabilidad del Consejo Directivo en caso de modificación Dado que la Dirección de Carrera no ha puesto objeción alguna al cumplimiento de la carga horaria de la Dra. Rosa Romero, cualquier decisión que se tome en Consejo Directivo sobre esta situación será de exclusiva responsabilidad de dicho órgano, debiendo sustentarse estrictamente en la normativa vigente para evitar vulneraciones a los derechos de la docente. Por lo tanto, se deja constancia de que se reconoce el cumplimiento cabal de la carga horaria de la Dra. Rosa Romero en la Facultad de Odontología y Filosofía, y que cualquier alteración arbitraria de la misma constituirá una vulneración a sus derechos laborales y académicos, cosa que no va a realizar la Dirección de Carrera."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-062-2025

- Con base en la Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0046-R, emitida el 13 de febrero de 2025, este oficio no responde a lo solicitado por este Consejo Directivo.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-062-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0061-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Qu.

14. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0437-O, asunto: *"Respuesta sobre la asignación de horas al Dr. Edesmin Palacios"* y el oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0438-O, asunto: *"Revisión y validación de la carga horaria de la Dra. Rosa Romero"*, suscrito por la Dra. Tamara Moya, Directora de Carrera de la Facultad, estos documentos se adjunta a la presente resolución."

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y el Sr. Patricio Alvarado, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-063-2025

- Con base a los oficios Nro. UCE-FOD-CO-2025-0437-O del caso del Dr. Wilfrido Palacios y oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0438-O, respecto al caso de la Dra. Rosa Romero, y de la Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0049-R, emitida el 13 de febrero de 2025, este Consejo Directivo en pro de respetar la Constitución Art. 226, la Ley Orgánica de Educación Superior, el principio de competencia del COA y Reglamento de carga horaria, comunica a Rectorado y Vicerrectorado Académico que no se resolvieron los puntos solicitados por este Consejo a la Dirección de Carrera y que en virtud de las competencias del propio Vicerrectorado Académico, se deja a discreción su decisión de aprobar o no éstos dos puntos.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-063-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0062-R	20 de febrero de 2025	Enviado por Quipux

15. Se conoció el Oficio S/N, suscrito por la Dr. César Rodríguez, Docente de Periodoncia de la Facultad, en el cual informa: *"Luego de extenderle mis saludos y los mejores deseos en sus actividades diarias, por medio del presente solicito autorizar y dar paso a quien corresponda el pedido de Aumento de horas en la Facultad de Odontología en la asignatura de Clínicas de 10 a 20 horas, desde este semestre que iniciaría en el mes de Abril del 2025. El motivo de mi pedido lo expreso por la disponibilidad de tiempo actualmente y mi deseo de seguir aportando en la formación de los estudiantes así como el mejoramiento académico de nuestra institución. Esperando poder tener noticias de parte de las autoridades correspondientes y la atención prestada a la presente, anticipo mis agradecimientos."*

Nota: Se deja en actas que se avoca conocimiento del pedido, y que no se puede tomar una decisión actualmente debido a que no se tiene la carga horaria.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
SIN RESOLUCIÓN	Oficio Nro. S/N	20 de febrero de 2025	Se deja en actas

16. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-0421-O, suscrito por la Dra. María Teresa Salazar, Docente agregado tiempo completo de la Facultad, en el cual informa: *"Reciba un cordial saludo, por medio del presente, me permito adjuntar y poner en su conocimiento y en el de las autoridades de la facultad, la resolución tomada por las gestoras en cuanto al programa de Maestría, por nosotras propuesto."*

Nota: Se deja en actas que se avoca conocimiento de las comunicaciones que no están dirigidas a este Consejo.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
SIN RESOLUCIÓN	Oficio Nro. S/N	20 de febrero de 2025	Se deja en actas.

7. Se conoció el Oficio Nro. UCE-FOD-CCLI-2025-0071-O, suscrito por el Dr. Jorge Muñoz, Coordinador de clínicas de la Facultad, en el cual informa: *"En atención al Documento No. UCE-FOD-CO-2025-0354-O, en el que comunica "...el Consejo de Carrera, en reunión, ha decidido aprobar su solicitud para que la asistencia de los estudiantes, inicialmente planificada para el sábado 8 de febrero del 2025, sea reprogramada para el sábado 22 de febrero del 2025, debido al proceso de sufragio electoral que se llevará a cabo en el país. El Consejo de Carrera se complace en apoyarle en esta situación y reafirma su compromiso con el correcto desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la facultad." Al respecto me permito agradecer su respaldo*